Año LI. Miércoles 27 de Agosto de 1884. Núm. 50.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Boletin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La corrrespondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ADVERTENCIA.

Por un error de imprenta se ha estampado en la regla 5.ª de la circular referente á la elección de Diputados provinciales, publicada en el Boletin de ayer, la palabra «rectificadas» en vez de ser «certificadas». Lo cual se hace constar para que los Presidentes é Interventores de las mesas lo tengan presente.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

TELEGRAMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«12 *de la noche del* 25 *de Agosto de* 1884.—Ninguna novedad en la salud pública de España.

Noticas de Francia.—En Marsella en las 24 horas han ocurrido 5 defunciones; en Tolón 6; en Aix 2; en Avignón una; en Montdeverges 2; en Manosque 2; en Beillaune una; en Cavaillón 7 en tres días; en Monfore, Evoul, Intelinar algunos casos y varias defunciones; en Arlés una; en Vallabregues 5; en Agde 5; en la Villedieu 2; en Encorge una; en Saint Poiu una; en Perpignán 10; en Carcassone y Narbone 2; en Castelnaudary una; en Simar una; en Montredón 5; en Villeneuve les Chouoines 2; en Peyricee 2; en Clasa una; en Bourg d'Amont 3; en Catllar una; en Vesnet les Cains una; en S. Feliu d'Avail 2; en Saint Michel del Llottes una; en Prunnet una; en Pia una.

Noticias de Italia.—El Cónsul de España en Génova dice en telegrama de hoy que la epidemia invadió súbitamente la ciudad de Spezia, después de una fuerte lluvia, siendo fulminantes casi todos los casos, elevándose éstos á 70 y á 48 las defunciones. En las tropas no se ha presentado caso alguno; en la Marina uno. En la provincia de Bergamo se han registrado 10 casos. En la provincia de Campotaiso 3 casos y defunciones. En la provincia de Conuno el día 21, 40 casos; el 22, 28; el 23, 30; siendo el total de defunciones 58. En la provincia de Milán 2 casos en San Martín; en la de Nápoles 3 casos; en la de Novara 2 casos y una defunción; en la de Turín 5 defunciones.—El Cónsul español en Liorna telegrafía que ha ocurrido un caso sospechoso en Pisa y 2 declarados, uno de éstos seguido de muerte en los baños de Carciano, de la misma provincia; todos en personas procedentes de Spezia, donde el cólera se desarrolló terriblemente: en lo restante de aquel distrito consular no hay novedad hasta ahora.»

Lo que se inserta en el Boletin Oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 26 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO DE MONTES.

ESTADO *de los aprovechamientos de pastos en subasta que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha* 21 *de Junio último, con arreglo al pliego de condiciones que queda inserto.*

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CLASE de los productos.	NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				PLAZO.	TASACION. — Pesetas.	Fecha de la celebración de subastas.		
			Vacuno	Lanar.	Cabrío	Cerda.			Mes.	Dia.	Hora.
Partido judicial de Ateca.											
Aniñón	Dehesa de la Retuerta.	Pastos.	»	300	»	»	Anual.	150	Setiembre	18	11 mañ.ª
Campillo	De Arriba.	Bellota.	»	»	»	30	1.º Nbre. á 15 Dbre.	150	Id.	25	11
Idem	De Abajo y Dehesa.	Id.	»	»	»	50	Id.	250	Id.	25	11 1/2
Cimballa	Dehesa de Calaporro.	Id.	»	»	»	10	Id.	50	Id.	26	11
Malanquilla	Entredicho.	Id.	»	»	»	20	Id.	100	Id.	20	11
Idem	El Navazo, 1.º y 2.º cuartel.	Pastos.	»	400	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	200	Id.	20	11 1/2
Sisamón	La Calzada ó monte de Abajo.	Bellota.	»	»	»	10	1.º Nbre. á 15 Dbre.	50	Id.	23	11
Torrelapaja	La Sierra, Poyales y Vallehermoso.	Id.	»	»	»	20	Id.	100	Id.	21	11 1/2
Torrijo	Dehesa, Campo Alavés.	Id.	»	»	»	20	Id.	100	Id.	22	11
Idem	Id., menos el raso las Eras, que será hasta 1.º Marzo	Pastos.	»	500	10	»	1.º Dbre. á 3 Mayo.	400	Id.	22	11 1/2
Partido judicial de Belchite.											
Herrera	Dehesa de Suquillo.	Id.	»	600	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	600	Id.	23	11
Moneva	Dehesa boalar.	Id.	»	600	100	»	Id.	750	Id.	24	11
Villanueva del Huerva	Pinar.	Id.	»	»	300	»	Id.	300	Id.	22	11
Idem	La Dehesa.	Id.	»	400	»	»	Id.	400	Id.	22	11 1/2
Partido judicial de Borja.											
Calcena	Plana del Rebollo y Valdetesinos.	Id.	»	1.000	»	»	Id.	500	Id.	19	11
Mallén	Monte Alto.	Id.	»	400	»	»	Anual.	200	Id.	22	11
Talamantes	Dehesa de la Lobera y los Morrales.	Id.	»	1.500	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	600	Id.	16	11
Trasobares	Dehesa Privilegiada.	Id.	»	500	150	»	Anual.	200	Id.	20	11
Partido judicial de Caspe.											
Cinco Olivas	Dehesa Corrale.	Id.	»	100	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	125	Id.	18	11
Chiprana	Plana de San Marcos.	Id.	»	100	»	»	Anual.	25	Id.	20	11
Escatrón	La Caballera.	Id.	»	1.000	»	»	Id.	500	Id.	21	11
Sástago	Dehesa de la Rosa.	Id.	»	600	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo	1.250	Id.	22	11
Partido judicial de Calatayud.											
Belmonte	Monte bajo ó de la Concha, menos el 8.º y 9.º cuartel.	Id.	»	120	»	»	Id.	475	Id.	24	11
Jarque	Dehesa del Sotillo.	Id.	»	400	»	»	Anual.	100	Id.	17	11
Idem	La Sierra, el cuartel de Corta hasta el 3 de Mayo.	Id.	»	4.000	»	»	Id.	1.000	Id.	17	11 1/2
Maluenda	Valmayor.	Id.	»	500	»	»	Anual.	250	Id.	26	11
Morés	*La Sierra.*	Id.	»	500	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	250	Id.	21	11 1/2
Sabiñán	*Serrezuela, 1.º y 2.º cuartel.*	Id.	»	200	»	»	1.º Octubre á 15 Abril.	50	Id.	22	11
Sestrica	*La Sierra.*	Id.	»	800	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	400	Id.	23	11
Idem	*Dehesa de San Felices.*	Id.	»	1.200	»	»	Anual.	1.000	Id.	23	11 1/2
Tierga	*Dehesa Carnicera.*	Id.	»	520	»	»	Id.	230	Id.	16	11
Velilla de Jiloca	*El Rato.*	Id.	»	400	»	»	Id.	750	Id.	25	11
Partido judicial de Ejea.											
Castejón de Valdejasa	Dehesa del Plano.	Id.	»	400	100	»	Id.	200	Id.	17	11
Idem	El Castellar.	Id.	»	200	200	»	Id.	150	Id.	17	11 1/2
Ejea	Coscojar de la Huerta.	Id.	»	150	30	»	Id.	400	Id.	16	10
Idem	Valdescopar.	Id.	»	600	100	»	Id.	2.500	Id.	16	10 1/2
Idem	Aceños.	Id	»	350	»	»	Id.	5.000	Id.	16	11
Luna	Rompe-sacos y Val de la Virgen.	Id.	»	800	200	»	Id.	500	Id.	18	11
Murillo de Gállego	Dehesa Marivera.	Id.	»	375	25	»	1.º Octubre á 30 Junio.	300	Id.	20	11
Partido judicial de Daroca.											
Cubel	El Otero, el 14 cuartel.	Id.	»	200	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	100	Id.	27	11
Torralba de los Frailes	Atalaya, los cuarteles 6.º, 7.º y 8.º	Id.	»	400	50	»	Id.	125	Id.	26	11
Partido judicial de Pina.											
Alforque	Dehesa boyal.	Id.	»	200	6	»	Anual	230	Id.	19	11
Fuentes de Ebro	Valdipuey ó Alto.	Id.	»	300	»	»	Id.	400	Id.	28	10
Idem	Mejana grande.	Id.	»	200	»	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	150	Id.	28	10 1/2
Idem	Mejana de la Granja.	Id.	»	200	»	»	Id.	200	Id.	28	11
Nuez	Prado común, Albercol, Alazar y Sosares.	Id.	»	550	»	»	Id.	1.000	Id.	26	11
Pina	Tolon y Albira.	Id.	»	600	»	»	1.º Octubre á 16 Marzo	1.125	Id.	23	11
Idem	Valderromero.	Id.	»	600	»	»	Id.	1.125	Id.	23	11 1/2
Rodén	Dehesa boyal Corrale.	Id.	»	100	»	»	Anual.	225	Id.	17	11
Partido judicial de Sos.											
Sigüés	Pardina de Rienda.	Id.	»	450	50	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	500	Id.	22	11
Sos	Mitad del monte Valmediana.	Id.	»	450	23	»	1.º Octubre á 24 Junio.	400	Id.	24	11
Partido judicial de Zaragoza.											
Alfajarín	Acampo de Santa Cruz.	Id.	»	260	50	»	Anual.	185	Id.	20	11
Peñaflor	El Vedado.	Id.	»	1.450	50	»	1.º Octubre á 3 Mayo.	2.000	Id.	23	11
San Mateo	El Vedado.	Id.	»	1.000	50	»	Id.	1.250	Id.	24	11
Zuera	Los Rincones.	Id.	»	900	100	»	1.º Octubre á 30 Junio.	625	Id.	25	10
Idem	Cabezadas de Vacaizal.	Id.	»	245	5	»	Id.	250	Id.	»	10 1/2
Idem	Idem de Loma facera.	Id.	»	300	»	»	Id.	150	Id.	»	11
Idem	Idem del Saso.	Id.	»	300	20	»	Id.	200	Id.	»	11 1/2
Idem	Idem de Planas de Claveret.	Id.	»	190	10	»	Id.	125	Id.	»	12
Idem	Idem de Puisabina.	Id.	»	200	28	»	Id.	150	Id.	»	12 1/2
Idem	Idem de Puiserries.	Id.	»	200	10	»	Id.	150	Id.	26	10
Idem	Idem de Cabezadas de Valferrera.	Id.	»	100	10	»	Id.	30	Id.	»	10 1/2
Idem	La Cuenca.	Id.	»	900	100	»	Id.	650	Id.	»	11
Idem	La Gazaperuela.	Id.	»	700	50	»	Id.	500	Id.	»	11 1/2
Idem	Valdelahorca.	Id.	»	100	50	»	Id.	100	Id.	26	12
Idem	Monte alto. Vedada toda la superficie incendiada en los seis últimos años y lo que se determine para repoblación del mismo.	Id.	»	3.000	1.000	»	Id.	3.000	Id.	26	12 1/2

Zaragoza 7 de Agosto de 1884.—Aprobado.—El Gobernador.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Negociado de Minas.

Practicada la demarcación de pertenencias de las minas, cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, y aprobados los respectivos expedientes otorgando á sus interesados las concesiones mineras, he acordado expedir los oportunos títulos de propiedad.

NÚMERO de expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	CLASE DE MINERAL.	PERTENENCIAS ó hectáreas.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA.	CONCESIONARIO.	SU VECINDAD.
37	La Veneciana.....	Sal gemma...	4	Remolinos.....	D. Sixto Castillón.....	Remolinos.
48	Aparecida de Veruela...	Cobre.....	4	Alcalá de Moncayo.....	Benigno Ruiz.....	Borja.
50	Buenafé.....	Carbón.....	28	Paracuellos de Jiloca.....	Manuel Germán.....	Calatayud.
43	San Antonio.....	Idem.....	48	Maluenda.....	El mismo.....	Idem.
44	Del Rosario.....	Idem.....	12	Idem.....	El mismo.....	Idem.
45	San José.....	Idem.....	12	Idem.....	El mismo.....	Idem.
179	El Zorro.....	Sal gemma...	6	Remolinos.....	D. Vicente Navarro.....	Zaragoza.
46	San Felipe.....	Idem.....	4	Torres de Berrellén.....	Felipe Romero.....	Alagón.
49	Carmen.....	Idem.....	4	Remolinos.....	Elías Navarro Vera.....	Zaragoza.
40	Santa Inés.....	Carbón.....	49	Terrer.....	Manuel Germán.....	Calatayud.
38	Buenafé.....	Idem.....	48	Torralba.....	El mismo.....	Idem.
47	San Germán.....	Idem.....	6	Maluenda.....	El mismo.....	Idem.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la ley vigente de minería.

Zaragoza 22 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Antonio González Solesio, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido á D. Manuel Lenguas y Adiego, vecino de Alagón, registrador de la mina de sal gemma denominada «La Cruz» (núm. 193), ubicada en término de Torres de Berrellén, para cumplimentar lo prescrito en el art. 56 (reformado) del reglamento de minería, vengo en declarar fenecido y sin curso este expediente de registro, y franco y registrable el terreno comprendido por las 12 pertenencias ó hectáreas demarcadas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 de la ley vigente del ramo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del registrador y del público en general.

Zaragoza 7 de Agosto de 1884.—El Gobernador, A. González Solesio.

D. Antonio González Solesio, Gobernador civil de la provinca de Zaragoza:

Hago saber: Que transcurrido con exceso el plazo concedido á D. Tomás Alonso y López, vecino de Remolinos, registrador de la mina de sal gemma denominada «Santo Tomás» (núm. 27), sita en término municipal de la vecindad de este interesado, para cumplimentar lo prevenido en el art. 56 (reformado) del reglamento de minería, vengo en declarar fenecido y sin curso el expediente de registro de la precitada mina, y franco y registrable el terreno comprendido por las cuatro pertenencias ó hectáreas demarcadas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 de la ley vigente del ramo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del registrador y del público en general.

Zaragoza 7 de Agosto de 1884.—El Gobernador, A. González Solesio.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

La subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el arriendo del portazgo de los Palacios, que había de tener lugar el día 29 del actual, queda en suspenso hasta nuevo anuncio.

Lo que se hace presente para conocimiento del público.

Zaragoza 26 de Agosto de 1884.—El Vicepresidente, J. Zabal

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Negociado de Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Teoría é Historia de las artes suntuarias, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte, según lo preceptúa el art. 4.° del citado decreto en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que á continuación se expresará, y en lo demás con sujeción al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 21 años.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios serán:

Primero contestar el opositor á 10 preguntas ó cuestiones referentes á la *Estética*, sacadas á la suerte de entre 50 ó más que el Tribunal tendrá preparadas de antemano. Si el opositor emplease en contestar á las 10 preguntas menos de una hora, sacará otras nuevas hasta llenar este tiempo en su contestación; y si hubiese invertido una hora sin haber dado respuesta á las 10 preguntas, se le concederá otra media hora para que conteste á las que faltan.

El segundo consistirá en contestar el opositor á otras 10 preguntas ó cuestiones relativas á la *Historia de las Bellas Artes*, también sacadas á la suerte de entre 50 ó más preparadas de antemano por el Tribunal.

Este segundo ejercicio se efectuará en los mismos términos preceptuados para el anterior. El Tribunal cuidará de que para los ejercicios de cada uno de los actuantes, esté dispuesto el mismo número de preguntas determinado en los anteriores párrafos, y de que se inutilicen y no se repitan las que hayan sido ya contestadas.

El tercero consistirá en una lección acerca de uno de los tres temas sacados á la suerte de entre todos los que abrace el programa de la asignatura presentada por el opositor. Para este ejercicio se le conceden cuatro horas de preparación, durante las cuales permanecerá incomunicado en el mismo local en que la oposición se efectúe, y se le facilitarán los libros, instrumentos y materiales que necesite y de qae se pueda disponer. Pasado este tiempo, dará su lección, que durará una hora y que pronunciará ante el Tribunal en la forma que lo haría si le oyesen sús discípulos. En el acta correspondiente á este ejercicio se hará constar los libros, instrumentos y materiales que haya pedido el opositor y los que se le hayan facilitado. El tema elegido ya por un opositor no podrá servir para la lección de ningún otro. Terminada la lección, cada contrincante hará las objeciones que estime convenientes por espacio de media hora, y el actuante podrá disponer de igual tiempo para contestar á cada uno de sus coopositores.

El cuarto consistirá en un discurso oral acerca del programa presentado por el actuante, en el cual defenderá las ventajas que á su juicio tenga sobre los demás con respecto al orden y plan de enseñanza que recomiende para el estudio de la asignatura.

Terminado el discurso, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas.

El quinto será exclusivamente práctico, y consistirá en hacer en el encerado cuadros sinópticos, ora referentes á las divisiones y subdivisiones de que son susceptibles los varios grupos que comprende el estudio entero de la *Estética*, ora encaminados á ilustrar la historia de la Pintura y Escultura, formándolos, ya de los artistas de determinado país, época ó escuela, ya atendiendo á los caracteres internos ó externos de las obras.

De análoga manera, y con aplicación á la Arquitectura, trazará el opositor ligeramente plantas alzadas ú otras figuras que expliquen estructuras, sistemas de construcción ó accidentes y modificaciones de formas arquitectónicas. Durará este ejercicio media hora, y se verificará sacando el opositor tres temas á la suerte de entre 25 ó más que el Tribunal tendrá preparados de antemano para el ejercicio de cada actuante.

El Tribunal cuidará de descartar y no repetir los que hayan sido ya explicados.

Según lo dispuesto en el art. 1.° del reglamento de 2 de Abril de 1875 este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Agosto de 1884.— El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

El Intendente militar del distrito de Aragón,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta simultánea verificada en el día de hoy en esta capital y en las Plazas de Huesca y Teruel, para contratar la adquisición de las harinas, trigos en sustitución de éstas, cebada y paja de pienso que durante un año se necesiten en la Factoría de Subsistencia de esta ciudad para el suministro del Ejército y Guardia civil, se procederá á una segunda licitación, cuyo acto tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarías de Guerra de las Plazas citadas, á las doce de la mañana del día 13 de Setiembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Dependencia todos los días no feriados, desde las siete de la mañana á la una de la tarde, y en las citadas Comisarías, y precio límite que se publicará oportunamente.

Las proposiciones se presentarán desde media hora antes de la señalada para dar principio al acto, en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello 11.°, sin enmiendas ni raspaduras, y arreglados estrictamente al modelo que se expresa á continuación, acompañando á los mismas el talón de depósito que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales el que se detalla en el pliego de condiciones, exhibiendo los proponentes en el acto del remate su cédula personal, y concurriendo al acto bien sea personalmente ó por apoderado con poder otorgado ante Notario, y en caso contrario se tendrán por no presentadas aquéllas.

La celebración de la subasta tendrá lugar con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes que se hallan vigentes.

Zaragoza 23 de Agosto de 1884.—P. A.—El Subintendente, Manuel Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecido para la adquisición por parte de la Administración militar de las harinas, trigos en sustitución de éstas, cebada y paja de pienso necesarias en la Factoría de Zaragoza para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se compromete á entregar (tal) artículo á los precios siguientes:

El quintal métrico de harina de flor á (tantas) pesetas y céntimos (en letra).

El quintal métrico de harina de primera á (tantas) pesetas y céntimos (en letra).

El quintal métrico de harina de segunda á (tantas) pesetas y céntimos (en letra).

El quintal métrico de harina de tercera á (tantas) pesetas y céntimos (en letra).

El hectólitro de trigo á (tantas) pesetas y céntimos (en letra).

El hectólitro de cebada á (tantas) pesetas y céntimos (en letra).

El quintal métrico de paja de pienso á (tantas) pesetas y céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña adjunto el talón de depósito que acredita haber hecho el prevenido.

(Fecha y firma del proponente).

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑOS.

Los ejercicios de oposición á Escuelas de niños, vacantes en esta provincia, darán principio á las ocho de la mañana del día 1.° del próximo mes de Setiembre en la Escuela Normal de Maestros, formando parte de este Tribunal D. Pedro Joaquin Soler, en sustitución del Inspector de primera enseñanza.

Y se hace público para conocimiento de los señores opositores.

Zaragoza 25 de Agosto de 1884.—El Secretario, Victorio Enciso.

SECCION SEXTA.

Los partidos de Médico-Cirujano y Veterinario de este pueblo y su agregado La Corbilla se hallan vacantes desde el día 29 de Setiembre próximo: su dotación consiste en 60 y 24 cahices de trigo puro respectivamente.

También se halla vacante desde igual fecha la plaza de Herrero, con la dotación de dos fanegas

seis almudes de trigo por cada yunta de labor, con las obligaciones que se estipularán con el agraciado el día que se verifique el contrato.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 8 de Setiembre inmediato, expresando en las mismas ó por relación separada los servicios que lleven prestados.

Valpalmas 12 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. A. del Ayuntamiento, Pedro Monlao, Secretario.

La titular de Medicina y Cirujía de esta población se halla vacante, por haber terminado el contrato con el Profesor que la desempeña, desde el día 29 de Setiembre próximo: su dotación consiste en 2 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con la obligación de servir á este vecindario, y visitar además varias familias de Villafeliche.

Los que deseen solicitarla se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 15 del mes viniente, en cuyo día se proveerá.

Montón 23 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

Por cumplimiento del contrato con el actual Profesor, desde el día 29 del próximo mes de Setiembre se hallarán vacantes las plazas de Veterinario y Herrero de esta localidad, con la dotación que el Profesor agraciado convenga con los vecinos labradores por ambos cargos; advirtiendo que el número de caballerías que en la actualidad hay en el mismo es el de 130, y que el Profesor puede tener en cuenta para el herraje.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía hasta el día 15 del expresado mes de Setiembre, pues terminado el plazo se proveerá.

Malanquilla 24 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Millán Sánchez.

El partido de Veterinario de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de Setiembre próximo viniente en adelante por dimisión del que hoy lo desempeña.

Los que deseen obtenerlo presentarán las solicitudes hasta el día 15 de Setiembre próximo en esta Alcaldía.

Boquiñeni 25 de Agosto de 1884.—El Alcalde, José Pérez

La plaza de Inspector de carnes de este Municipio se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de 180 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Belchite 22 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

El partido de Herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Setiembre próximo en adelante, bajo los mismos pactos que tiene en su contrato con los vecinos labradores el que hay en la actualidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde del mismo hasta el día 21 de Setiembre, en que se proveerá

Olvés 22 de Agosto de 1884.—El Alcalde, José López.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se arrienda en subasta pública la recaudación de consumos de esta villa para el año económico actual, bajo el tipo en baja por premio de cobranza del 5 por 100.

El reparto asciende á la cantidad de 18.121 pesetas; la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 2 del próximo Setiembre, á las diez de la mañana, y no se admitirá postura si no se responde por el rematante del importe total del reparto.

Fuentes de Ebro 23 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Salvador Jimeno.

El padrón del impuesto equivalente al de la sal de esta villa para el presente ejercicio se halla de manifiesto al público por término de 10 días, á contar desde el de mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en su vista puedan los vecinos y terratenientes en él comprendidos hacer las reclamaciones que consideren justas.

Aranda 24 de Agosto de 1884.—El primer Teniente Alcalde ejerciente, Martín Gea.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Paniza.

Las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa se hallan vacantes por dimisión del que la obtenía la primera: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes dentro del término de 15 días en este mi Juzgado.

Paniza 23 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Antonio Conde.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y primer Ayudante de ésta:

Ignorándose el paradero del soldado procedente del Depósito de bandera y embarque para Ultramar de Barcelona Isidro Rubio Celma, licenciado por inútil, se le cita y llama por este y primer edicto, á fin de que tan luego llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita Castillo de la Aljafería, pabellones de Santa Isabel, piso bajo, núm. 1.°, con objeto de prestar su declaración en un exhorto remitido al efecto.

Zaragoza 14 de Agosto de 1884.—Luis Misis y Miralles.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la* 1.ª *decena de Agosto de* 1884.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
1.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.....	5	3	8	»	2	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
5.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6.....	7	4	11	»	1	1	12	»	»	»	»	»	»	»	12
7.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
8.....	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	20	13	33	1	3	4	37	»	»	»	»	»	»	»	37

Zaragoza 16 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Miguel Sañudo.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la* 1.ª *decena de Agosto de* 1884, *clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	5	»	»	5	1	»	»	1	6
2.....	5	»	»	5	1	»	1	2	7
3.....	2	»	»	2	4	1	1	6	8
4.....	3	»	»	3	3	»	1	4	7
5	1	»	»	1	2	»	1	3	4
6.....	2	»	1	3	1	1	»	2	5
7.....	4	2	1	7	4	1	1	6	13
8.....	2	»	»	2	1	1	2	4	6
9.....	1	1	»	2	2	»	»	2	4
10.....	3	1	»	4	»	2	1	3	7
	28	4	2	34	19	6	8	33	67

Zaragoza 16 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Miguel Sañudo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.